REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	11001 3336 035 2013 00159 00
Medio de Control	Reparación Directa
Demandante	Elkin Martín Herrera Caro y otros
Demandado	E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana y otros

REPROGRAMA AUDIENCIA INICIAL

Visto el informe secretarial, se convoca a los apoderados de las partes a la **AUDIENCIA INICIAL** prevista en el artículo 180 del CPACA, la que se llevará a cabo el día **2 de febrero de 2021** a las **8:30 a.m.**

La asistencia de los apoderados de las partes es OBLIGATORIA, so pena de imponerles multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. Se precisa que la inasistencia de quienes deben concurrir, no impedirá la realización de la audiencia.

En caso que se considere que el asunto es de pleno derecho, o no fuere necesario practicar pruebas, se podrá prescindir de la segunda etapa y se procederá a dictar sentencia dentro de la audiencia inicial[1], dando previamente a las partes la posibilidad de presentar alegatos de conclusión.[2]

Así mismo, de existir ánimo conciliatorio, deberá allegarse por cuenta de la entidad pública copia auténtica de la respectiva Acta del Comité de Conciliación. Los apoderados de las partes, en caso que tengan ánimo conciliatorio, deberán comparecer con facultad expresa para conciliar.

Igualmente se pone de presente a las partes que, si solicitaron pruebas documentales mediante oficios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 167 y 173 del CGP, deberán elaborarlos, tramitarlos y allegar constancia de radicación, antes de la realización de audiencia inicial, so pena de que no sean decretados.

Los memoriales que se pretendan hacer valer dentro del proceso deben ser enviados al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** indicando nombre del Juzgado, número de proceso y asunto del memorial.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Microsoft Teams**. Para todos los efectos, a menos que con tres días hábiles de antelación a la audiencia indiquen uno diferente, los correos electrónicos de las partes a los cuales se les enviará el link para la audiencia, son los siguientes:

Parte demandante: isazaserranoabogados@gmail.com;

Parte demandada: ecoopsos@ecoopsos.com.co; requerimientos@ecoopsos.com.co; servio.caicedo@gmail.com; notificaciones@hus.org.co; medellin.alexander@gmail.com; notificacionesjudiciales@previsora.gov.co; tributaria@previsora.gov.co; abh.procesosjudiciales@gmail.com; notificaciones@hus.org.co;

[1] Inciso final, artículo 179 del CPACA.
[2] En concordancia con el artículo 182 ibídem.

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co

Los apoderados, 15 minutos antes de la audiencia, deben estar atentos para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Firmado Por:

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
25eb6f521f0146b6b353ae1688f5a36951babdd86996d4c04939d39bbbb9c14c
Documento generado en 13/11/2020 07:21:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica